MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 022 DE 2018

(21 DE MARZO DE 2018)

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 013-005-2018,** cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR"**

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial cuya misión es suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Que mediante Resolución No. 2278 del 01 de Noviembre de 2017 , el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos entre otros, al Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

Que mediante Resolución 135 del 8 de febrero de 2018, acta de posesión No. 052 de 09 de febrero de 2018 mediante los cuales se nombrada como Directora Agencia Logística Regional Sur la señorita TN **MARÍA ALEXANDRA SILVA TERNERA.**

Que, mediante estudio previo elaborado por el Coordinador de Abastecimientos, se manifestó la necesidad de contratar el: **SUMINISTRO ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR"**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, para el respaldo del proceso contractual expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 24 de Enero de 2018**,**

por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000, oo)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y los principios de legalidad, planeación, transparencia y publicidad, la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares Regional Sur publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II y en la página web de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares el día 16 de febrero de 2018 los siguientes documentos del Proceso: Aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones de Selección Abreviada de Menor No. 013-005-2018.

Que mediante Resolución No. 010 del 28 de febrero de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 013-005-2018 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en los documentos del proceso se estableció que la adjudicación seria total.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso via portal electrónico del SECOP II, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección:

ORDEN	PROPONENTE
1	CAMILO ALZATE RUBIANO
2	MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
3	CONFISER S.A.S

Que el cierre de la etapa de recepción de propuestas se llevó a cabo el 08 de marzo de 2018 a las 10:00 am., la cual fue publicada en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que en el término señalado inmediatamente anterior, se presentaron los siguientes oferentes:

ORDEN	PROPONENTE
1	CAMILO ALZATE RUBIANO
2	MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
3	CONFISER S.A.S

Que la entidad publicó el informe de evaluación y se dio traslado a los oferentes para presentar las observaciones y aclaraciones que consideraran convenientes.

Que, en el término del traslado, en fecha 13 de marzo al 16 de marzo de 2018, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicada en la página del SECOP II.,

Que el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 consagra que a las actuaciones contractuales les son aplicables las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa, y a falta de éstas, las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; el cual prevé en el artículo 122 (art. 119 CGP) la renuncia de términos: *Los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan (…)*

Que conforme al inciso ultimo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece que la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presento la oferta con la mejor relación costo-beneficio; Siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con el resultado de las evaluaciones **CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA, FACTOR ECONOMICO, ADICIONALES PONDERABLES Y LEY 816 del 2003**, se concluye que el participante: **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA,** cumple con exigido en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto se considera **VIABLE**, para contratar con de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

Que el comité evaluador, con fundamento en los Documentos del Proceso, entre ellos los informes de evaluación recomendó al Ordenador del Gasto, que en virtud del principio de economía adelantara el acto de adjudicación del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. 013-005-2018, al señor**: MAURICIO DENNY CUSI CABRERA,** quien cumplió con las especificaciones costo-beneficio, de igual forma cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR A MAURICIO DENNY CUSI CABRERA, LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 013-0005-2018 POR VALOR DE CIENTO CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000, oo) CUYO OBJETO ES "**SUMINISTRO ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR"**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar los términos restantes del cronograma del proceso, de manera que se adelanta el acto de adjudicación para la fecha de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Coordinación de Contratos con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al señor **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA.** Convocándolo para que suscriba el contrato y cumpla con los requisitos de legalización de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma del proceso en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto en la página web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II** y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso vía administrativa.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Leguizamo (Putumayo), a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío. **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico de Contratos.